Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1533

BUENOS AIRES, 07 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2875-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ALL TRADE FOOD S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00001054, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1533

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ALL TRADE FOOD S.A., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00001054, con domicilio en la calle Olga Cossettini 1170,Piso 3° Oficina 303 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle José Ingenieros 2306 – Ricardo Rojas – Provincia de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5764/13, bajo el Nº 00001054, a la firma ALL TRADE FOOD S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00001054, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2875-13-7

DISPOSICIÓN Nº 1533

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos lácteos: leches fluidas, leches en polvo, sueros lácteos, dulces de leche, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: legumbres (envasadas), conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: productos afines del vino.
- Otros (no indicados antes): salsas, aliños y aderezos, vinagres, especias.

Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Harinas.

EXPTE. Nº 1-47-2110-2875-13-7

DISPOSICION Nº **1533**

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.